



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106- 2025-MPT/A

Pampas, 10 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 058-2025-MPT/GDE, de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual se presenta como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuyo objetivo principal es identificar y reducir los riesgos asociados a diversos peligros, minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos. Además, busca garantizar la preparación y respuesta ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, directrices políticas, componentes, procesos e instrumentos específicos para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. Estas plataformas constituyen un apoyo fundamental para las actividades de preparación, respuesta y rehabilitación. Funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde, respectivamente, quienes las constituyen, presiden y convocan. La participación de las organizaciones sociales, a través de sus representantes, es obligatoria. Además, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres brindan apoyo y participan activamente en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante el Informe N° 058-2025-MPT/GDE, de fecha 5 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico propone al Sr. Victor Raul Barrios Gamboa, (e) de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;





*Un Gobierno Transparente...!*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106- 2025-MPT/A**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

Pampas, 10 de febrero de 2025

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al Sr. **VICTOR RAUL BARRIOS GAMBOA**, (e) de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que contravenga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

